RESOLUCIÓN PR / DL Nº 633 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES"*, **ID Nº 410.945".**

Asunción, 25 de julio de 2022

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de julio de 2022; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de julio de 2022, del Comité de Evaluación; Nota Interna DOC Nº 60–549/276/2022 de fecha 14 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50-440/2022 de fecha 22 de julio de 2022, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC Nº 60-582/289/2022 de fecha 25 de julio de 2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley Nº 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; (Expediente PETROPAR Nº 60/582/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 08 de julio de 2022, en marco del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2022 para la "*CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES*", ID Nº 410.945, el oferente DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A (DYSA) ha presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de julio de 2022, el Comité de Evaluación recomienda: 1) ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional Nº 10/2022 "*CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES*", ID Nº 410.945 a la firma oferente DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A (DYSA), por un monto total mínimo de Gs. 24.300.357.620 (*Guaranies veinticuatro mil trescientos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte*), y por un monto total máximo de Gs. 48.600.715.239 (*Guaranies cuarenta y ocho mil seiscientos millones setecientos quince mil doscientos treinta y nueve*) IVA incluido.

Que, por Nota Interna DOC Nº 60–549/276/2022 de fecha 14 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU-50-440/2022 de fecha 22 de julio de 2022, la Dirección Jurídica manifiesta que *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", modificada por Ley Nro. 2.199/2003, que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente.....1) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....", la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que ésta resuelva sobre la implementación de la recomendación de adjudicación"*.

Que, la validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al 2023, quedará sujeta a la aprobación por Ley del Presupuesto de los ejercicios mencionados. La no aprobación presupuestaria será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Es fotocopia del documento ... en el Archivo de la empresa
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 633 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES"*, **ID Nº 410.945".**

Que, por Nota Interna DOC N° 60-582/289/2022 de fecha 25 de julio de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaria General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Que, el Artículo 22 de la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Es fotoco[illegible] que obra en el Ar[illegible]
Abg. Eliz[illegible] Paniagua Aguilera
Se[illegible]aria General
Petr[illegible]os Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL Nº 633/22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 10/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES"*, **ID Nº 410.945".**

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Nº 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1º.- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 10/2022 "*CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES*", ID Nº 410.945, a la firma oferente DYNAMUS MARKETING PROMOCIONAL S.A (DYSA), por un monto total mínimo de Gs. 24.300.357.620 (*Guaraníes veinticuatro mil trescientos millones trescientos cincuenta y siete mil seiscientos veinte*), y por un monto total máximo de Gs. 48.600.715.239 (*Guaraníes cuarenta y ocho mil seiscientos millones setecientos quince mil doscientos treinta y nueve*) IVA incluido conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	COEFICIENTE OFERTADO Gs. (IVA incluido)
1	80101507-045	Personal Call Center	Unidad	UNIDAD	1	1,700
2	80101507-045	Playero	Unidad	UNIDAD	1	1,700
3	80101507-045	Encargado de Turno de EESS	Unidad	UNIDAD	1	1,700
4	80101507-045	Personal Administrativo de EESS	Unidad	UNIDAD	1	1,700
5	80101507-045	Jefe Encargado de EESS	Unidad	UNIDAD	1	1,699
6	80101507-045	Personal Administrativo - Nivel I	Unidad	UNIDAD	1	1,700
7	80101507-045	Personal Administrativo - Nivel II	Unidad	UNIDAD	1	1,699
8	80101507-045	Personal Administrativo - Nivel III	Unidad	UNIDAD	1	1,699
9	80101507-045	Personal Operativo	Unidad	UNIDAD	1	1,700
10	80101507-045	Personal Técnico - Nivel I	Unidad	UNIDAD	1	1,699
11	80101507-045	Personal Técnico - Nivel II	Unidad	UNIDAD	1	1,699
12	80101507-045	Personal Técnico - Nivel III	Unidad	UNIDAD	1	1,700
13	80101507-045	Representante Comercial	Unidad	UNIDAD	1	1,700
14	80101507-045	Personal Profesional	Unidad	UNIDAD	1	1,699
						23,794

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 633 /22

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2022 PARA LA *"CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS TEMPORALES"*, **ID N° 410.945".**

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Dirección de Gestión Empresarial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupos de Gasto 269 – *"Servicios Técnicos y Profesionales Varios"* del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.
Abg. Elizabeth Paniagua Aguilera
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES